



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE JUNIO DE 2022

No. 865

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Apoyo Emergente Temporal para Comercios afectados por las Obras de la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo del Metro” 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la “Acción Social para Habitantes de la Colonia Primera Victoria afectados por la ejecución de la Obra de Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro” 11

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Universidad de la Policía

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inclusión de Clave, Concepto, Unidad de Medida y Cuota a los Conceptos y Cuotas por concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “El Agua es mi Derecho” Dotación de Potabilizadoras para Escuelas de Educación Primaria en el Ejercicio Fiscal 2022” 25
- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo en Especie a las Personas con Discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable, muletas y andadera 2022” 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Aviso por el cual se da a conocer las empresas ganadoras de invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes del mes de abril de 2022 36
- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional número 30001122-013-2022.- Convocatoria: 013.- Adquisición de telas 39

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 2/2022 (Tercera Publicación) 41
- ◆ **Aviso** 42

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA Alcaldesa en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracción II, VIII, IX; numeral 3, fracción XXXVIII; apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 30, 31, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 43 fracción V y 52 fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL APOYO EN ESPECIE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS, BASTÓN DE UNA PUNTA DE ALTURA AJUSTABLE, MULETAS Y ANDADERA 2022

1 NOMBRE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

Apoyo en especie a las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable, muletas y andadera 2022

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Apoyo en especie a las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable, muletas y andadera.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

La Acción Social “Apoyo en especie a las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable, muletas y andadera , Alcaldía Iztapalapa 2022 será operado a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social. La ejecución y seguimiento de la presente acción social estará a cargo de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, mientras que la operación se llevará a cabo por la Subdirección de Inclusión Social, la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y con Discapacidad.

4. DIAGNÓSTICO

En 2008, se realizó el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual identificó los principales obstáculos a los que se enfrentan las personas que habitan y transitan en la capital de la República para el goce pleno de sus derechos, así como los grupos mayormente discriminados, siendo las Personas con Discapacidad uno de ellos.

Derivado del Diagnóstico, en el 2009 se elaboró el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal con el objetivo de definir acciones para atender los problemas que impiden o dificultan el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas, además de consolidar y replicar las buenas prácticas.

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), “las Personas con Discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y afectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”. Por otra parte, en el documento “Las Personas con Discapacidad en México, una visión al 2010” del INEGI (2013), señala que las personas con discapacidad son “el conjunto de población que tiene dificultad para realizar algunas de las siete actividades básicas: caminar o moverse, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender y limitación mental”. En este sentido, las personas con discapacidad en la Ciudad de México ascienden a 526,593 (CONEVAL, 2016).

De acuerdo con el Seminario Internacional “Inclusión Social, Discapacidad y Políticas Públicas” realizado por UNICEF en 2005, y al documento de Ana Olivera Poll, “Discapacidad, accesibilidad y espacio excluyente, una perspectiva desde la Geografía Social Urbana”, existen principalmente tres factores que ocasionan el limitado acceso de las personas con discapacidad, particularmente aquellas en situación de pobreza extrema, a los servicios de salud, habilitación y rehabilitación:

1. El escaso y alto costo del recurso humano especializado para la atención y rehabilitación de las Personas con Discapacidad;
2. La ubicación espacial de los servicios de rehabilitación, los cuales están concentrados en los nodos terciarios de mayor especialización y por lo que excluye los espacios territoriales con mayor pobreza, y
3. La ausencia de una cultura de la discapacidad, que los reconozca como personas sujetas de derechos y los incluya socialmente y conocimiento sobre las necesidades de las personas con discapacidad por parte de las y los generadoras de políticas públicas.

La discapacidad surge debido a las barreras sociales y una de ellas está vinculada con la dificultad para el acceso a servicios de rehabilitación integral debido a los altos costos, la lejanía de los centros de rehabilitación o la dificultad en los traslados. Los efectos inmediatos del limitado acceso a los servicios de salud, habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad en situación de pobreza se refleja en el agravamiento de la discapacidad y la diversificación de otras enfermedades, lo que implica el deterioro de la salud; asimismo debilita los lazos familiares debido a los estereotipos y exclusión, lo cual tiene como consecuencia la ausencia del ejercicio del derecho a la salud, el debilitamiento de su autonomía e inclusión social y deterioro de su calidad de vida.

4.2 Necesidad social que atiende la acción

La Constitución de la Ciudad de México reconoce los derechos de las personas con discapacidad, establece la obligación de las autoridades para que adopten medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables. Para ello, se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles.

Registros oficiales refieren que en nuestro país hay 5 millones 739 mil 270 personas, que presentan algún tipo de discapacidad permanente; esta cifra alcanza en la Ciudad de México las 481 mil 847 personas, de las cuales en Iztapalapa habitan 100 mil 919 personas con alguna discapacidad, lo cual representa el 5.63% del total de la población de la demarcación. (INDIPEDI, 2014-2018).

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Contribuir en el marco del derecho de la movilidad y accesibilidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable, muletas y andadera a los sectores vulnerables como los adultos mayores y personas con discapacidad.

4.4 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México

Con la finalidad de complementar los servicios integrales que se proporcionan en la Alcaldía de Iztapalapa en beneficio de las personas con Discapacidad, se mantendrá la coordinación para la orientación y canalización sobre diversos programas, trámites y servicios que otorgan diversas instancias a las personas con discapacidad, como son:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de la Ciudad de México y Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente.

Para complementar los servicios de rehabilitación integral se canalizará y orientará a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para el conocimiento del Programa de Empleo Temporal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población beneficiaria de esta acción social será de hasta 419 personas con discapacidad, ya sea adquirida, de nacimiento o por la edad.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo General.

Construir mecanismos de inclusión social de hasta 419 personas con discapacidad, preferentemente en situación de pobreza que habitan en la Alcaldía Iztapalapa, mediante el otorgamiento de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable, muletas y andadera.

Objetivo Específico.

Contribuir en el marco del derecho de la movilidad y accesibilidad a través de la entrega de apoyos a las personas con discapacidad de la Alcaldía Iztapalapa, que por su condición física no pueden moverse por sí solo, por lo cual es necesario proporcionar accesorios como sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable, muletas y andadera.

7. METAS

Con esta Acción Social, se beneficiará hasta 419 personas con alguna discapacidad que por su condición requieran de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable, muletas y andadera.

Debido a razones presupuestales, la acción social no puede lograr la plena universalidad; por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, se establece que: “cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Para tal efecto, el método de focalización territorial prioriza a las Personas con Discapacidad preferentemente en situación de pobreza extrema, ubicada en las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo y bajo. Cabe mencionar que la atención en la alcaldía se otorgará a cualquier tipo de discapacidad en función de que la persona sea candidata a ser incorporada a la acción social.

8. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2022 es de \$500,000.00 (quinientos mil de pesos 00/100 M.N.). Se otorgará un apoyo a cada persona con algún tipo de discapacidad, conforme a lo siguiente:

Categoría	Ministración Única	Número de Apoyos	Costo Unitario	Presupuesto Autorizado
Sillas de ruedas básicas	Única	Hasta 219	2000	\$438,000.00
Bastón de una punta de altura ajustable	Única	Hasta 100	120	\$12,000.00
Muletas Grandes	Única	Hasta 20	390	\$7,800.00
Muletas Medianas	Única	Hasta 20	310	\$6,200.00
Andadera de aluminio Plegable Color Negra	Única	Hasta 60	600	\$36,000.00

9. TEMPORALIDAD.

Fecha de inicio
1 mayo 2022

Fecha de término
31 de agosto 2022

10. REQUISITOS DE ACCESO:

1. Identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria y/o tutor legal, que resida en Iztapalapa;
2. Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad de Iztapalapa (teléfono, predio o agua, luz).
3. Clave Única de Registro de Población.
4. Certificado médico de Discapacidad emitido por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, DIF, Secretaría de Salud y los consultorios médicos de la Alcaldía de Iztapalapa u otra institución pública de salud).

11 CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Se tendrá como prioridad a las personas que viven en zonas de pobreza en la demarcación, ubicada en las Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo y bajo. Se priorizará a las personas con un mayor grado de discapacidad.

La entrega de apoyos será exclusivamente para aquellos que cumplen con los requisitos antes señalados. Sólo se entregará un apoyo por persona.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de los recursos económicos.

12 OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

Componente sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable, muletas y andadera.

Eta 1 Acudir a CESAC Iztapalapa, a realizar la solicitud de apoyo, llenar los formatos necesarios e integrarla con los requisitos señalados, el trámite a realizar es gratuito y los documentos necesarios.

Eta 2 Entrega del apoyo será necesario contar con la solicitud realizada en CESAC.

13. DIFUSIÓN

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La información se podrá consultar en las oficinas de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, la Subdirección de Inclusión Social y la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La creación del padrón atenderá lo dispuesto por la normatividad aplicable y a los criterios emitido por las autoridades competentes.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción social podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, Subdirección de Inclusión, todas ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, Tel. 5554 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica.

También a las oficinas de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220, colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 555658 1111.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación

Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Acciones Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de esta información.

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución de la acción social, que especifican las metas objetivas y el presupuesto público destinado para ello.

También será actualizada y se informará, si se requiere, los apartados que comprenden esta acción social y sus lineamientos de operación: a) Denominación de la acción social; b) tipo de acción social, c) entidad responsable, d) Diagnóstico, e) objetivos generales y específicos, f) Metas, g) Presupuesto, h) Temporalidad, i) Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, j) Difusión, K) Padrón de beneficiarios o lista de identificación de personas beneficiarias, l) Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas, m) evaluación y monitoreo.

El Padrón de beneficiarios deberá contener los datos que determine el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México para su publicación. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social se realizará de manera anual, de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de las Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación estará a cargo de la Dirección General de Inclusión Social a través de la subdirección de Inclusión Social considerando información de gabinete como informe, talleristas y equipos responsables.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Unidad de medida	Periodo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Construir mecanismos de inclusión social de hasta 419 beneficiarios con discapacidad, preferentemente en situación de pobreza que habitan en la alcaldía de Iztapalapa, mediante el otorgamiento de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable, muletas y andadera.	Entregar apoyos para favorecer la inclusión de las personas con discapacidad.	(TAQRCE/TDVCEE)* 100 Donde TAQRCE son personas con discapacidad con apoyos entregados y TDVCEE opinión del 10% de personas con discapacidad con apoyo entregado.	Aparatos ortopédicos	Trimestra 1	65%	Expedientes con su formato con firma de recibido.
Componente	Personas con discapacidad beneficiadas.	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas contra personas con discapacidad solicitantes	(TDDRAR/TDLPEDE P)*100 Donde TDDRAR es el total Personas con Discapacidad solicitantes y TDLPEDEP es el total personas con discapacidad beneficiadas	Persona	Trimestra 1	65%	Informes de entrega y recepción de documentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**
